

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION (SEGOB) Y SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, MI AMBIENTE+.**

Nosotros: **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad N° 0501-1963-06711, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo N° **21-2016** del 03 de marzo del 2016 modificado mediante Acuerdo N°. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, quien para los efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **“LA SEGOB”** y **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Forestal, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad Número 0101-1971-01238, actuando en condición de Secretario de Estado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 25-2014 de fecha 29 de enero de 2014, quien para los efectos de este Convenio en lo sucesivo se denominara **MI AMBIENTE+**; ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá con base a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que **“La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización”**, es la responsable en lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo a la Ley General del Ambiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), está facultada para establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones gubernamentales de otras naciones y organismos internacionales que laboren en asuntos de ambiente, lo mismo que con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales; en general, dictar, ejecutar y proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

**CONSIDERANDO (3):** Que la unidad de Registro Público de la Descentralización fue creada conforme al Decreto Ejecutivo PCM 55-2017 y tiene como propósito impulsar, coordinar, facilitar, brindar información, registrar, compatibilizar, monitorear el avance de los procesos de descentralización y prestar asistencia a los organismos descentralizadores y a las municipalidades, sus asociaciones y mancomunidades, en el desarrollo del proceso de descentralización, desde sus inicios hasta la terminación del período de acompañamiento. Integrando herramientas ya existentes en el ámbito gubernamental que afectan directamente el territorio para crear matrices inteligentes para la toma de decisiones, logrando con esto mayor gobernabilidad y un Estado moderno, eficiente, con la participación ciudadana, veeduría social y transparencia.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que todas las instituciones obligadas deberán publicar la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado; asimismo toda persona natural o jurídica, tiene derecho a



solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos de acuerdo a la Ley.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022, “Avanzando con Paso Firme”, en el sector Gobernabilidad, tiene como objetivo general: continuar con el proceso de reorganización y fortalecimiento del Estado de Derecho y sus instituciones, donde prevalezcan el interés común, la eficiencia, la igualdad ante la Ley y la transparencia.

**POR TANTO:**

En aplicación de las competencias de las normas de cada una de nuestras instituciones Decreto Legislativo Número 104-93 contentivo de la Ley General del Ambiente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2017 de fecha nueve (9) de septiembre, de común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

Promover de manera conjunta y articulada por medio del Registro Público de Descentralización (RPD), los servicios institucionales que brinda MI AMBIENTE+, para facilitar información a los municipios y otros actores vinculados al sector de recursos naturales y ambiente

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Mantener y Fortalecer el espacio de coordinación y comunicación entre “**LA SEGOB**” Y “**MI AMBIENTE+**”, para dar a conocer la información sobre programas y proyectos que se ejecutan en MI AMBIENTE+.
2. Brindar información a los entes públicos y privados que apoyen la planificación y ejecución de actividades, relativas al sector de recursos naturales y ambiente, de acuerdo a sus competencias.
3. Facilitar instrumentos generados en materia ambiental, para orientar en la protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
4. Crear espacios para el acercamiento con instituciones públicas y privadas a fin de acompañar en procesos relacionados con la temática ambiental.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “MI AMBIENTE+”.**

1. Mantener actualizado el Registro Público de Descentralización de acuerdo a los servicios que brinda la institución a través de sus direcciones técnicas.
2. Mantener informada a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, de las modificaciones realizadas a la información que brinda MI AMBIENTE+.
3. Asignar un garante y un suplente con la suficiente capacidad técnica informática, que garantice la correcta administración del subdominio asignado en el Registro Público de Descentralización a MI AMBIENTE+.
4. Resguardar las credenciales de acceso de la plataforma al subdominio asignado. (usuario y contraseña).

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SEGOB”**

1. Diseñar en el subdominio asignado a MI AMBIENTE+, la estructura inicial con los requerimientos identificados y solicitados previamente a la Dirección de Descentralización.
2. Brindar capacitación a los usuarios del RPD para su correcta administración.



3. Mantener funcionando correctamente el servidor web y nombre de dominio donde se aloja y publica el RPD.
4. Realizar las copias de seguridad de los archivos y base de datos que integran el RPD.
5. Realizar las modificaciones de fondo de la plataforma implementada en el subdominio asignado.
6. Brindar el soporte técnico requerido a MI AMBIENTE+ para garantizar la correcta administración.
7. Crear espacios que acerquen por medio del RPD, a MI AMBIENTE con los municipios

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Designar como enlaces para la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por parte de **"MI AMBIENTE+"** a la Dirección de Cumplimiento/UPEG/SINIA. Por parte de la **"SEGOB"** a la Dirección de Descentralización del Estado.
2. Dar prioridad a las acciones de coordinación que se deriven de este convenio, mediante la conformación y participación de la comisión conformada en primera instancia por las máximas autoridades y un equipo técnico que dará cumplimiento a los acuerdos.
3. Incluir en las actividades institucionales, el seguimiento al RPD, objeto del presente convenio.
4. Incluir, conjunta e individualmente, la temática más relevante relativa al sector de ambiente, en aquellos espacios de divulgación a los que institucionalmente se pudiera acceder: i) espacios radiales; ii) espacios de televisión; iii) boletines informativos, asambleas, foros, redes sociales, entre otros.
5. Utilizar el registro público de descentralización como herramienta técnica para visualizar la planificación, ejecución, control y seguimiento y evaluación de los procesos que se deriven de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio Marco de Cooperación, será resuelto por intercambio de notas para dirimir las diferencias que surjan del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado y se estén ejecutando en el marco del presente convenio.



**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco de Cooperación entra en vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro de julio del año dos mil diecinueve.



*[Handwritten signature]*  
**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Gobernación, Justicia y Descentralización



*[Handwritten signature]*  
**JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Recursos Naturales y Ambiente, Mi  
Ambiente+.